Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YORITO Y PRESIDENTE DE PATRONATO COMUNIDAD DE SAN MARTA YORITO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO REPARACION DE CARRETERA.

Nosotros: **Maryin Isabel González Figueroa,** Perito Mercantil y contador Público, con tarjeta de Identidad No. 1811-19701-00230 **José Donaldo Martínez Castro** con tarjeta de Identidad No. 1811-1961-00175 ambos Hondureños, Mayores de edad y del domicilio de Yorito Yoro , el primero actúa en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Yorito Yoro , según resolución del Ministerio Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, y acuerdo de nombramiento del Tribunal de Elecciones, según declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, y con las facultades que otorga La ley de Municipalidades en su artículo No. 43 y 40 numeral 3 de su reglamento y quien adelante se conocerá como "**LA MUNICIPALIDAD",** y el segundo compareciente actúa en su condición de presidente Patronato de la comunidad de san Marta debidamente acreditado su comparecencia mediante punto No. 1 del acta 1 de fecha 07 / 03 / 2018 y quien adelante se conocerá como "**Presidente"** ambos comparecientes con amplias facultades para la realización de este tipo de actos, convenimos en celebrar el presente convenio para la Ejecución de reparación de carretera de San Marta.

CLÁUSULA PRIMERA: ACUERDO DE TRANSPARENCIA

Para efectos de dar transparencia y procurar el cumplimiento de la presente ley y su reglamento, así como la supervisión de la ejecución de **subsidios** que se otorguen a patronatos, participará como veedor del presente convenio y de las actividades que de él deriven, el comisionado Municipal, Wigberto Zelaya Flores, quien fue nombrado en Cabildo Abierto de fecha 24 del mes Agosto del año 2018, mediante punto de acta No. 26

Patronato Pro-Mejoramiento Comunal
SANTA MARTHA
YORITO, YORO

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

1. La Honorable Corporación Municipal que dirige Maryin Isabel González Figueroa, para el desarrollo en el municipio de Yorito, previo los pasos legales y reglamentados tiene dentro del plan de ejecución reparación de carretera de la comunidad de Santa Marta se ejecutará con fondos de la asignación presupuestaria local del año 2018.
2. La colaboración de la comunidad es de vital importancia para desarrollar este proyecto, por eso se concertó que la obra fuese ejecutada con el apoyo de la reparación de carretera.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS.

Los objetivos principales de este convenio son:

1. Se desarrollará con la disponibilidad presupuestaria para realizar el proyecto para beneficio de la comunidad.
2. Contribuir al desarrollo de la comunidad y a la vez a mejorar los lugares de acceso para la venta de granos básicos.
3. Involucrar a la comunidad a la construcción de su propio desarrollo.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES INVOLUCRADAS:

DE LA MUNICIPALIDAD DE YORITO YORO

1. La Municipalidad de Yorito a través de unidad técnica Municipal y Desarrollo comunitario y será responsable de la supervisión del proyecto.
2. La municipalidad de Yorito aportará lo siguiente:

- Subsidio para el pago de horas maquinaria, Cargadora y viajes de balastre

Patronato Pro-Mejoramiento
SANTA MARTHA
YORITO, YORO

Descripción	Horas	Valor por Hora	Total
Tractor	227.8	2530	576334
Cargadora	34	1380	46920
Volquetas de 13 metros	56	747.5	41860
volquetas de 6 metros	54	402.5	21,735.00
Total			686,849.00

- Este proyecto, es estricto apego de la Ley de Contratación del Estado, dicha aportación deberá realizarse según el avance del proyecto a efecto de Asegurar la participación de la comunidad.

Comunidad:

1. COMUNIDAD: será la responsable de aportar del proyecto, cumpliendo con los requerimientos establecidos en presupuestos, garantizados de obra.

   La aportación de la comunidad será

   - De donde se sacará el balastre para la reparación de la carretera
   - Llevar el control de horas tractor y cargadora y viajes de Balastre
2. Presentar ante la Tesorería Municipal las liquidaciones cada treinta días, sin excepción alguna.
3. EL PRESIDENTE llevará un registro de las horas trabajadas y viajes de Balastre
4. EL PRESIDENTE en conjunto con la Municipalidad supervisará que los trabajos queden completamente terminados, así como que el material que se realice el Balastreo sean de calidad.

EL COMISIONADO MUNICIPAL:

1. El contralor social vigilará a transparencia de los actos constituidos en este convenio por las comparecientes.

CLÁUSULA QUINTA: MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Patronato Pro-Mejoramiento
SANTA MARTHA
YORITO, YORO

Para el cumplimiento del presente convenio La Municipalidad designará a UNIDAD TECNICA MUNICIAPAL Y DESARROLLO COMUNITARIO el desarrollo para que se le dé seguimiento al mismo. Los comparecientes se reunirán a petición de las partes cuándo lo amerite.

CLÁUSULA SEXTA: ENLACE ENTRE "EL COMITÉ" Y CORPORACIÓN MUNICIPAL

Mediante acuerdo No. 9.3 Del Acta 67 de fecha 17 de 09 de 2019, se nombró como enlace entre "EL PRESIDENTE PATRONATO" y la Corporación Municipal para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio al presidente patronato de la comunidad de Santa Marta Yorito.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN

Las partes comparecientes en el presente convenio pueden modificarlo para el bien del proyecto, previo acuerdo entre las partes. Los cambios entrarán en vigencia al ser aprobados por la Corporación Municipal.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

1. El presente convenio entrará en vigencia después de ser aprobado por la Corporación Municipal y tendrá una duración de 120 días hasta que haya sido finalizada la obra. Mediante recepción definitiva del proyecto por parte del departamento de unidad técnica Municipal y desarrollo comunitario de la Municipalidad de Yorito Yoro.

CLÁUSULA NOVENA: DISPOCISIONES VARIAS

Forman parte del presente convenio los documentos siguientes:

I. Acta de Compromiso de Colaboración de la Comunidad en la ejecución del proyecto participativo.

Patronato Pro-Mejoramiento
SANTA MARTHA
YORITO, YORO

CLÁUSULA DÉCIMA: DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

Las partes se comprometen al fiel cumplimiento de lo antes dispuesto y en caso de incumplimiento por la comunidad en sus responsabilidades, la Municipalidad podrá dar por terminado el presente convenio y no está obligado a continuar con el proyecto, sin responsabilidad civil, penal o administrativo o de cualquier otra índole.

Para en cumplimiento de esta cláusula se asigna a unidad técnica Municipal y Desarrollo Municipal a través del departamento de para que informe ante la Alcaldía Municipal y /o la Corporación Municipal sobre los avances y la aportación de la comunidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN

Una vez discutido y aprobado por las partes, se comprometen al fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio por lo que la firman en la Ciudad de Yorito Yoro, a los 20 día del mes Junio de 2018.

ALCALDIA MUNICIPAL ADMINISTRACION 2018 2022 YORITO, YORO

MARYIN ISABEL GONZALEZ FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Patronato Pro-Mejoramiento Col. SANTA MARTHA YORITO, YORO

JOSE DONALDO MARTINEZ CASTRO
PRESIDENTE PATRONATO

COMISIONADO MUNICIPAL YORITO, YORO

WIGBERTO ZELAYA FLORES
COMISIONADA MUNICIPAL

Patronato Pro-Mejoramiento Col. SANTA MARTHA YORITO, YORO